



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXIX
DURANGO, DGO.,
MARTES 16 DE
SEPTIEMBRE DE
2014

No. 19 EXT.

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. EO-91002993-N22-2014 DEL INSTITUTO PARA LA
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE
DURANGO.

PAG. 2

ACUERDO No. 834/2014.-

POR EL CUAL SE OTORGА CAMBIO DE DOMICILIO A LA
AUTORIZACIОN PARA IMPARTIR EDUCACION
PREESCOLAR EN TURNO MATUTINO CON ALUMNADO
MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA A LA INSTITUCION
EDUCATIVA DENOMINADA JARDIN DE NIÑOS ARCOIRIS
BRILLANTE.

PAG. 3



INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y
PRESUPUESTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EO-910029993-N22-2014



De conformidad con la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número EO-910029993-N22-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Priv. Vicente Suárez No. s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Dgo., teléfono 6181377610, los días 16 al 22 de septiembre de 2014 de las 09:00 a 14:30 hr.

Descripción de la licitación	149003 Constr. 1a Etapa Cafetería. Univ. Politécnica Gmz. Pal. en Gmz. Pal. Dgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de septiembre de 2014
Junta de aclaraciones	23 de septiembre de 2014, 14:00 hrs. Sala de Juntas oficinas INIFEED Durango, Dgo.
Visita a instalaciones	23 de septiembre de 2014, 10:00 hrs. Sala de Juntas de las oficinas del INIFEED Delegación Laguna, cita en Guanacevi #463, Col. Parque Industrial, C.P. 35070, en Gómez Palacio, Dgo.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de octubre de 2014, 09:00 hrs. Sala de Juntas oficinas INIFEED Durango, Dgo.
Apertura de proposiciones económicas	1 de octubre de 2014, 15:00 hrs. Sala de Juntas oficinas INIFEED Durango, Dgo.
Capital Contable requerido	\$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.). Comprobable con la última declaración fiscal y estado financiero auditado del mes inmediato anterior a la fecha de la celebración del acto de recepción y apertura de propuestas, debiendo anexar copias de la cédula profesional del auditor y Registro en la SHCP y el balance lo deberá presentar en papel membretado del auditor.
Costo de bases	\$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) La forma de pago es: Mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado a nombre del Instituto para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Durango, y/o hacer depósito en la cuenta 1871436, clave interbancaria 0021 9070 0618 7143 65 del banco Banamex, sucursal 7006, indicando razón social y numero de licitación (enviar escaneo legible, del pago bancario para elaborar el correspondiente recibo oficial al correo electrónico inifeedcontratos@durango.gob.mx)

Durango, Dgo. a 16 de septiembre de 2014.

ARQ. BENJAMÍN MEDEL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL

ACUERDO No. 834/2014

Page 30 | Page 63 | 7/2014

CONSIDÉRATIONS

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 11 de Junio de 2013, presentada ante la Secretaría de Educación por la C. María Leticia Herrera Gómez, Representante Legal de la Institución **Arcoiris Brillante**, a efecto de que se autorice la realización y validez de la Matrícula de Incorporación No. 290 de fecha 27 de septiembre de 2013, en el **Centro de Bachillerato Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (CERVE)** de la Secretaría de Educación, turno matutino con alumnado mixto y modalidad escolarizada en la sección 110, ubicado en el **Jardín de Niños Arcoiris Brillante**, fundado administrado y dirigido por la C. María Leticia Herrera Carreon, en calle Japón No. 115 colonia Nuevo León Alvarado, Col. Centro, C.P. 62000, Gómez Palacio, Dgo., a el domicilio ubicado en Blvd. Morelos Mu. 523, Col. Centro, C.P. 62000, Gómez Palacio, Dgo.

III.- Que del estudio tecnico-pedagogico y administrativo que el Departamento de Educacion Preescolar Establece a través de la Niños Arcoiris Brillante, fundada, administrada y dirigida a través de lo procedente otorgar la actualización y calificación de docentes en la Educación Preescolar en turno matutino con el informe titulado Oficio No DEP/292/2013-2014 de fecha 25 de junio de 2013, el cual

Veloz de la O. Jefa del Departamento de Educación Preescolar Estatal de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

IV.- Que la C. María Leticia Herrera Carreón, ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble de la Institución Educativa denominada **Jardín de Niños Arcoíris Brillante**, ubicado en Blvd. Morelos No. 523, colonia Nuevo Refugio, C.P. 35029, de la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., se acredita mediante contrato de compra-venta que celebran la señora María Leticia Herrera Carreón como "compradora" Representante Legal del Jardín de Niños Arcoíris Brillante y el señor Mario Ezequiel Gallardo Ramírez, por sus propios derechos y en su carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora Socorro Salas González como "vendedora", de fecha 16 de febrero 2012, celebrada ante la fe del Lic. Salvador Sánchez Guerra, Notario Público No. 15, en ejercicio del Distrito Notarial de Viesca, en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por el solicitante, ha comprobado su preparación profesional al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que el **Jardín de Niños Arcoíris Brillante**, a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 834/2014 por el cual se otorga cambio de domicilio a la **Autorización** para impartir **Educación Preescolar**, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada a la Institución Educativa denominada **Jardín de Niños Arcoíris Brillante**.

Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga Autorización para impartir Educación Preescolar a la Institución Educativa denominada **Jardín de Niños Arcoíris Brillante**, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada en las instalaciones ubicadas en Blvd. Morelos No. 523, colonia Nuevo

Refugio, C.P. 35029, de la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., siendo Representante Legal la C. María Leticia Herrera Carreón.

SEGUNDO.- Con la presente Autorización el **Jardín de Niños Arcoíris Brillante**, queda incorporado al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango y sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- El **Jardín de Niños Arcoíris Brillante** deberá mencionar en toda la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- La Autorización para impartir Educación Preescolar que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que el **Jardín de Niños Arcoíris Brillante** por conducto de su Representante Legal, al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes ante las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requiera para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja el **Jardín de Niños Arcoíris Brillante**, a través de su Representante Legal, con fundamento en el Artículo 55, del Acuerdo Secretarial 357, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar que se encuentre vigente en ese momento, comprometiéndose además, a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- El **Jardín de Niños Arcoíris Brillante** queda sujeto a evaluación, supervisión y verificación de la organización y funcionamiento académico que le corresponda, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO.- La Autorización para impartir Educación Preescolar otorgada por este Acuerdo, es partir del ciclo escolar 2014-2015, es específica para impartir el Plan y Programas de Estudio de Educación Preescolar autorizados por la Secretaría de Educación Pública, en el inmueble ubicado en Blvd. Morelos No. 523, colonia Nuevo Refugio, C.P. 35029, de la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., sujeta a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá revocarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguno de los dispositivos jurídicos señalados en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- La Autorización para impartir Educación Preescolar que ampara el presente Acuerdo, **no es transferible**.

DÉCIMO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la C. María Leticia Herrera Carreón, Representante Legal de el **Jardín de Niños Arcoiris Brillante**.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo deroga al Acuerdo No. 290, de fecha 24 de septiembre de 2004.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los catorce días del mes de julio del año dos mil catorce.

ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DURANGO

c.c.p Prof. Jaime Fernández Saracho.- Secretario General de Gobierno.
c.c.p Q.F.B. José Elpidio Rivas Jurado - Subsecretario de Servicios Educativos
c.c.p Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales
c.c.p Profr. Alma América Veloz de la O - Jefa del Departamento de Preescolar Estatal.
c.c.p Lic. Irma Inés Guzmán Ávila - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
c.c.p Archivo



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Director General

Privada Dolores del Río No.103 Col. Los Angeles Durango Dgo. C.P 34070

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado